



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCION No.SC.DIC.M.12. 000140**

**AB. CARLOS MURRIETA MORA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Santa Rosa a la ciudad de Machala, y reforma del estatuto de la compañía ROCORMIN CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Sexto del cantón Machala el 29 de Marzo de 2012, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.UJ.M.12.27 de 11 de abril de 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación;

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 33, 231 ordinal 7mo y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de enero 17 de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de febrero 15 de 2011 y No.ADM.11005 de marzo 9 de 2011,

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la ciudad de Santa Rosa a la ciudad de Machala y la reforma del estatuto de la compañía ROCORMIN CIA. LTDA., de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que quienes se creyeren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la ciudad de Santa Rosa a la ciudad de Machala de la compañía ROCORMIN CIA. LTDA., presenten su oposición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario de esta Intendencia sentará la razón correspondiente.

Abg. Carlos A. Castro Saavedra  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
SANTA ROSA - EL ORO

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Machala, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Sexto del cantón Machala, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Machala inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Rosa, tome nota en el Registro Mercantil a su cargo de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

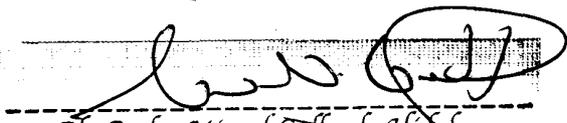
COMUNÍQUESE DADA y firmada en Machala, **12 ABR 2012**



AB. CARLOS MURRIETA MORA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

# Registro Mercantil Machala

**CERTIFICO:** Que la presente Resolución que antecede, conjuntamente con la Escritura Publica queda inscrita en el Registro Mercantil con el No. 848 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.992.-x- Machala, a 29 de Junio del 2.012

  
Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo  
Registrador Mercantil  
del Cantón Machala

Abg. Carlos A. Castro Saavedra  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
SANTA ROSA - EL ORO